



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### RESOLUCIÓN No. 2073

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR de la Federación Colombiana de Golf.”

La Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Federación Colombiana de Golf tiene dentro de sus funciones promover el desarrollo del golf en Colombia y fomentar la formación, preparación y proyección de los jugadores colombianos en los distintos niveles de competencia nacional e internacional.
2. Que el fortalecimiento del alto rendimiento deportivo constituye uno de los ejes estratégicos de la Federación, orientado a mejorar la competitividad internacional del golf colombiano y a consolidar procesos sostenibles de desarrollo deportivo.
3. Que, en el marco de la estrategia deportiva de la Federación, se ha estructurado un Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento, el cual incluye programas de formación, competencia y selección de jugadores que integran o aspiran a integrar la Selección Colombia en sus diferentes categorías.
4. Que dicho sistema reconoce la existencia de distintas etapas dentro del camino o pathway de desarrollo deportivo, incluyendo procesos de consolidación competitiva amateur, desarrollo universitario, transición al profesionalismo y profesionalismo, cada una de las cuales presenta desafíos deportivos, técnicos y financieros específicos.
5. Que, con el propósito de fortalecer dichos procesos y acompañar trayectorias deportivas con proyección nacional e internacional, se hace necesario establecer un mecanismo institucional que permita identificar, acompañar y apoyar procesos deportivos individuales estratégicos.
6. Que la Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf, previa recomendación de la Comisión Técnica y del equipo deportivo de la Federación, consideró pertinente estructurar el Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR, como instrumento de apoyo estratégico dentro del sistema de desarrollo del golf colombiano.
7. Que el Programa PAR busca apoyar a jugadores que se encuentren en etapas determinantes de su proceso competitivo, mediante mecanismos estructurados de acompañamiento, mentoría y apoyo estratégico, en concordancia con los principios de meritocracia, corresponsabilidad y sostenibilidad institucional.
8. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario establecer mediante acto formal el marco general del Programa de apoyo al Alto Rendimiento - PAR, su estructura, modalidades y procedimiento general de funcionamiento.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### RESUELVE:

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL PROGRAMA PAR

Créase el Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR como instrumento institucional de la Federación Colombiana de Golf orientado a apoyar el desarrollo deportivo de jugadores colombianos con proyección nacional e internacional, en el marco del Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento de la Federación.

##### ARTÍCULO 2. OBJETO DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR tiene por objeto establecer un mecanismo estructurado mediante el cual la Federación Colombiana de Golf identifica, acompaña y apoya procesos deportivos individuales estratégicos de jugadores colombianos, dentro del sistema de desarrollo competitivo del golf colombiano.

##### ARTÍCULO 3. ALCANCE DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR constituye un mecanismo complementario al sistema de desarrollo deportivo y al proceso de conformación de la Selección Colombia, orientado a fortalecer trayectorias competitivas en distintas etapas del camino o *pathway* de desarrollo deportivo.

El programa se desarrollará mediante modalidades específicas de apoyo, diseñadas para acompañar procesos deportivos en diferentes etapas del desarrollo competitivo, incluyendo procesos que puedan conducir a la representación del país en competencias internacionales, tanto en el ámbito amateur como profesional, y en eventos del sistema deportivo internacional.

##### ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR se regirá por los siguientes principios:

- a) **Meritocracia deportiva**, mediante la cual los apoyos se asignan con base en criterios objetivos de desempeño, proyección y contribución al desarrollo competitivo del golf colombiano.
- b) **Focalización estratégica**, orientada a concentrar los recursos institucionales en procesos deportivos con alto potencial de impacto en el desarrollo del alto rendimiento.
- c) **Corresponsabilidad**, según la cual los apoyos otorgados implican compromisos y responsabilidades tanto para la Federación como para los jugadores beneficiarios, incluyendo su participación activa en la cadena de acompañamiento y desarrollo del sistema.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

d) **Temporalidad del apoyo**, en virtud de la cual los apoyos otorgados tienen carácter limitado en el tiempo y están sujetos a evaluación periódica.

e) **Transparencia en los procesos de selección**, garantizando procedimientos claros, objetivos y verificables para la identificación, postulación y selección de beneficiarios.

f) **Sostenibilidad institucional**, asegurando que el programa se desarrolle de manera coherente con la capacidad institucional, presupuestal y estratégica de la Federación.

### ARTÍCULO 5. NATURALEZA DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento – PAR constituye un mecanismo institucional de apoyo deportivo mediante el cual la Federación Colombiana de Golf podrá acompañar procesos competitivos individuales estratégicos de jugadores colombianos, mediante esquemas de mentoría, acompañamiento técnico y apoyos asociados a calendarios deportivos.

Los apoyos otorgados en el marco del programa tendrán carácter temporal, evaluable y condicionado al cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios, conforme a lo establecido en la presente resolución y en los acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto.

### ARTÍCULO 6. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y ALTO RENDIMIENTO

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento – PAR forma parte del Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento de la Federación Colombiana de Golf, y se articula con los procesos de formación, competencia y selección de jugadores que integran o aspiran a integrar la Selección Colombia en sus diferentes categorías, así como con aquellos procesos competitivos que puedan conducir a la representación del país en competencias internacionales, incluyendo eventos del ciclo olímpico y circuitos profesionales.

En este sentido, el programa se orienta a fortalecer trayectorias deportivas con potencial competitivo nacional e internacional, en coherencia con la estrategia deportiva de la Federación.

## TÍTULO II DEL CAMINO DE DESARROLLO DEPORTIVO Y DEL ROL DEL PROGRAMA PAR

### ARTÍCULO 7. EL CAMINO O PATHWAY DE DESARROLLO DEPORTIVO

La Federación Colombiana de Golf reconoce que el desarrollo competitivo de los jugadores se produce a través de un proceso progresivo que comprende distintas etapas de formación, consolidación y alto rendimiento, el cual hace parte del Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento de la Federación.

Este camino o *pathway* de desarrollo deportivo incluye, entre otras, etapas de formación juvenil, consolidación competitiva amateur, desarrollo universitario,



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

transición al profesionalismo y profesionalismo, cada una de las cuales presenta necesidades deportivas, técnicas y financieras particulares.

### ARTÍCULO 8. NECESIDAD DE MECANISMOS DIFERENCIADOS DE APOYO

En razón de la diversidad de etapas dentro del camino de desarrollo deportivo, se hace necesario contar con mecanismos institucionales de apoyo que permitan acompañar de manera focalizada procesos deportivos individuales que, por su nivel competitivo y proyección, requieran un acompañamiento estratégico por parte de la Federación.

Dichos mecanismos deberán permitir apoyar trayectorias deportivas con potencial de representación nacional e internacional, tanto en el ámbito amateur como profesional.

### ARTÍCULO 9. CADENA DE ACOMPAÑAMIENTO Y CORRESPONSABILIDAD

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR se fundamenta en un modelo de cadena de acompañamiento y corresponsabilidad, mediante el cual los jugadores beneficiarios no solo reciben apoyo, sino que asumen un rol activo dentro del sistema de desarrollo del golf colombiano.

En este sentido, el desarrollo del alto rendimiento se concibe como un proceso sistémico en el que:

- los jugadores en etapas avanzadas acompañan y aportan al desarrollo de quienes se encuentran en etapas anteriores,
- se promueve la transferencia de conocimiento, experiencia y referentes dentro del ecosistema deportivo,
- y se fortalece la sostenibilidad del sistema mediante la participación activa de sus beneficiarios.

La participación en esta cadena constituye un principio estructural del Programa PAR y será considerada como criterio de evaluación, continuidad y asignación de apoyos.

### ARTÍCULO 10. ROL DEL PROGRAMA DE APOYO AL ALTO RENDIMIENTO - PAR

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR constituye el instrumento institucional mediante el cual la Federación Colombiana de Golf podrá identificar, acompañar y apoyar procesos deportivos individuales estratégicos en distintas etapas del camino de desarrollo competitivo, mediante esquemas estructurados de mentoría, acompañamiento técnico y apoyo asociado a calendarios deportivos.

El programa se orienta a fortalecer trayectorias deportivas que contribuyan al posicionamiento competitivo del golf colombiano en el ámbito nacional e internacional.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### ARTÍCULO 11. IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE MODALIDADES ESPECÍFICAS

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR se implementará a través de modalidades diferenciadas orientadas a acompañar procesos deportivos en distintas etapas del alto rendimiento, incluyendo la etapa de consolidación amateur, el desarrollo universitario y la transición y consolidación en el profesionalismo.

Las características, requisitos, condiciones y alcances de cada modalidad se establecerán en el título siguiente de la presente resolución y en las disposiciones específicas que se expidan para cada vigencia.

### TÍTULO III MODALIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO AL ALTO RENDIMIENTO - PAR

#### ARTÍCULO 12. MODALIDADES DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR se desarrollará mediante modalidades específicas de apoyo, diseñadas para acompañar procesos deportivos individuales en distintas etapas del camino de desarrollo competitivo, de conformidad con la estrategia deportiva de la Federación Colombiana de Golf.

Las modalidades del programa estarán orientadas a atender las necesidades propias de cada etapa del alto rendimiento, tanto en el ámbito amateur como profesional.

#### ARTÍCULO 13. MODALIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA PAR

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR estará conformado por las siguientes modalidades:

a) **PAR Élite:** orientado a jugadores aficionados de alto rendimiento que se encuentren en etapa de consolidación competitiva nacional e internacional, y cuya proyección deportiva sea considerada estratégica dentro del sistema de desarrollo y alto rendimiento de la Federación.

b) **PAR Universitario:** orientado a jugadores que desarrollan su proceso competitivo dentro del sistema universitario, principalmente en el ámbito internacional, y que mantienen proyección deportiva dentro del alto rendimiento y del pathway definido por la Federación.

c) **PAR Pros:** orientado a jugadores profesionales colombianos que se encuentren en etapas de desarrollo o consolidación dentro del golf profesional, y cuyo proceso competitivo sea considerado estratégico dentro del sistema de alto rendimiento de la Federación.

Parágrafo:

La Junta Directiva podrá crear, modificar o suprimir modalidades del programa cuando las condiciones deportivas o estratégicas así lo requieran, mediante la expedición de la correspondiente resolución.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### ARTÍCULO 14. NATURALEZA DE LAS MODALIDADES

Cada modalidad del Programa PAR tendrá objetivos, requisitos, condiciones y mecanismos de apoyo específicos, de acuerdo con la etapa del camino de desarrollo deportivo a la cual esté dirigida.

Los apoyos podrán incluir, entre otros:

- acompañamiento técnico,
- mentoría,
- apoyo a calendarios competitivos,
- cofinanciación de procesos deportivos,
- seguimiento deportivo,

de conformidad con lo que se establezca en las disposiciones específicas de cada modalidad.

### ARTÍCULO 15. REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE CADA MODALIDAD

Las condiciones particulares de cada modalidad del Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR, incluyendo cupos, requisitos, criterios de selección, duración del apoyo y compromisos de los beneficiarios, serán definidas mediante resoluciones específicas expedidas por la Federación Colombiana de Golf para cada vigencia.

### ARTÍCULO 16. APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución y en las resoluciones específicas que regulen cada modalidad para la respectiva vigencia.

### ARTÍCULO 17. CARÁCTER ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación de cada modalidad del Programa PAR tendrá carácter anual o por período determinado, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones específicas correspondientes.

La participación en el programa no genera derecho adquirido a recibir apoyos en vigencias posteriores.

## TÍTULO IV PAR ÉLITE

### ARTÍCULO 18. NATURALEZA DEL PAR ÉLITE

El PAR Élite es una modalidad del Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR orientada a acompañar procesos deportivos individuales de jugadores aficionados de alto rendimiento que se encuentren en etapa de consolidación competitiva nacional e internacional, y cuya proyección sea considerada estratégica dentro del sistema de desarrollo y alto rendimiento de la Federación Colombiana de Golf.

Esta modalidad tiene como finalidad fortalecer trayectorias deportivas con potencial de representación nacional e internacional, mediante mecanismos estructurados de acompañamiento, mentoría y apoyo asociado a calendarios competitivos.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### ARTÍCULO 19. OBJETIVO DEL PAR ÉLITE

El PAR Élite tiene por objeto apoyar procesos deportivos de jugadores aficionados de alto rendimiento que se encuentren en etapas determinantes de su desarrollo competitivo, con el fin de:

- a) fortalecer su proyección hacia el alto rendimiento internacional,
- b) facilitar su participación en competencias estratégicas,
- c) promover su permanencia dentro del sistema de desarrollo deportivo de la Federación,
- d) contribuir a la conformación de selecciones nacionales competitivas,
- e) favorecer procesos que puedan conducir al desarrollo universitario o a la proyección internacional del jugador.

### ARTÍCULO 20. ALCANCE DEL APOYO

El apoyo otorgado en el marco del PAR Élite podrá incluir, de acuerdo con la resolución específica de cada vigencia:

- apoyo a calendarios competitivos nacionales o internacionales,
- cofinanciación de gastos asociados a competencia,
- acompañamiento técnico o deportivo,
- seguimiento por parte del equipo deportivo de la Federación,
- mentoría o participación en actividades institucionales,
- y demás mecanismos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los apoyos se otorgarán en función del plan deportivo aprobado por la Federación para cada beneficiario.

### ARTÍCULO 21. CONDICIÓN DE AFICIONADO

Podrán ser considerados para el PAR Élite jugadores aficionados colombianos que cumplan con los requisitos deportivos establecidos por la Federación para cada vigencia y cuya trayectoria competitiva sea considerada compatible con los objetivos del Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento.

La participación en el programa no implica vinculación laboral ni contractual con la Federación, y estará sujeta a las condiciones establecidas en la presente resolución y en las disposiciones específicas correspondientes.

### ARTÍCULO 22. REGLAMENTACIÓN ANUAL DEL PAR ÉLITE

Las condiciones específicas del PAR Élite para cada vigencia, incluyendo cupos, criterios de elegibilidad, procedimiento de postulación, montos de apoyo, duración, compromisos y contraprestaciones, serán definidas mediante resolución específica expedida por la Federación Colombiana de Golf.

## TÍTULO V PAR UNIVERSITARIO

### ARTÍCULO 23. NATURALEZA DEL PAR UNIVERSITARIO

El PAR Universitario es una modalidad del Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR orientada a mantener el vínculo institucional con jugadores



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

colombianos que desarrollan su proceso competitivo dentro del sistema universitario, principalmente en el ámbito internacional, y cuya proyección deportiva sea considerada estratégica dentro del sistema de desarrollo y alto rendimiento de la Federación Colombiana de Golf.

Esta modalidad tiene como finalidad asegurar la continuidad del acompañamiento deportivo durante la etapa universitaria, fortalecer la integración del jugador dentro del pathway de alto rendimiento y promover su participación activa dentro del ecosistema deportivo nacional.

### ARTÍCULO 24. OBJETIVO DEL PAR UNIVERSITARIO

El PAR Universitario tiene por objeto:

- a) mantener el vínculo deportivo e institucional con jugadores colombianos que compiten en el ámbito universitario,
- b) acompañar procesos deportivos con proyección hacia el alto rendimiento internacional,
- c) facilitar la transición entre las distintas etapas del camino de desarrollo deportivo,
- d) promover la participación de los jugadores en actividades institucionales, mentoría y apoyo al desarrollo de nuevas generaciones,
- e) fortalecer la corresponsabilidad entre la Federación, los jugadores y su entorno deportivo.

### ARTÍCULO 25. ALCANCE DEL PROGRAMA

El PAR Universitario podrá incluir, de acuerdo con la resolución específica de cada vigencia:

- acompañamiento deportivo y seguimiento institucional,
- participación en actividades de Selección Colombia o del programa de alto rendimiento,
- participación en procesos de mentoría dentro del sistema de desarrollo deportivo, incluyendo el acompañamiento por parte de jugadores profesionales o exprofesionales vinculados al programa,
- conformación de duplas estratégicas entre jugadores universitarios y jugadores profesionales o referentes del alto rendimiento, con el fin de fortalecer el proceso competitivo, la transición entre etapas y la integración dentro del ecosistema deportivo,
- participación en concentraciones, clínicas o eventos definidos por la Federación,
- apoyos puntuales asociados a procesos competitivos estratégicos, cuando así se determine,
- y demás mecanismos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

La participación en esta modalidad no implica necesariamente la asignación de apoyo económico permanente y podrá estar orientada principalmente al acompañamiento deportivo, la mentoría, la integración del jugador dentro del sistema de alto rendimiento y el acompañamiento en los procesos de transición dentro del camino de desarrollo deportivo, incluyendo su eventual proyección hacia el alto rendimiento internacional o el profesionalismo.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

Estas actividades se desarrollarán en el marco de la cadena de acompañamiento y corresponsabilidad del programa, fortaleciendo la conexión entre las distintas etapas del *pathway* de desarrollo.

### ARTÍCULO 26. CONDICIÓN DE JUGADOR UNIVERSITARIO

Podrán ser considerados para el PAR Universitario jugadores colombianos que se encuentren vinculados a programas universitarios de golf o que desarrollen su proceso competitivo dentro del sistema universitario, y cuya trayectoria deportiva sea considerada compatible con los objetivos del Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento de la Federación.

La permanencia en el programa estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos y a la evaluación periódica realizada por la Federación.

### ARTÍCULO 27. REGLAMENTACIÓN ANUAL DEL PAR UNIVERSITARIO

Las condiciones específicas del PAR Universitario para cada vigencia, incluyendo cupos, criterios de elegibilidad, procedimiento de postulación, condiciones de participación, compromisos y eventuales apoyos, serán definidas mediante resolución específica expedida por la Federación Colombiana de Golf.

## TÍTULO VI PAR PROS

### ARTÍCULO 28. NATURALEZA DEL PAR PROS

El PAR Pros es una modalidad del Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR orientada a acompañar procesos deportivos de jugadores profesionales colombianos que se encuentren en etapas de desarrollo o consolidación dentro del golf profesional, y cuyo proceso competitivo sea considerado estratégico dentro del sistema de alto rendimiento de la Federación Colombiana de Golf.

Esta modalidad tiene como finalidad fortalecer la permanencia y progresión de los jugadores en circuitos profesionales, mediante mecanismos estructurados de acompañamiento, mentoría y apoyo asociado a calendarios competitivos internacionales.

### ARTÍCULO 29. OBJETIVO DEL PAR PROS

El PAR Pros tiene por objeto:

- a) aumentar la probabilidad de permanencia y consolidación de jugadores colombianos en circuitos profesionales internacionales,
- b) apoyar procesos deportivos en etapas críticas de inversión competitiva,
- c) facilitar la progresión hacia circuitos de mayor nivel competitivo,
- d) fortalecer la representación internacional del golf colombiano,
- e) promover la transferencia de conocimiento y experiencia hacia las etapas previas del *pathway*.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### ARTÍCULO 30. MODELO DE INTERVENCIÓN

El PAR Pros podrá implementarse mediante esquemas estructurados de acompañamiento que incluyan la participación de un referente profesional o exprofesional vinculado al proceso del jugador.

En este sentido, el programa podrá contemplar la conformación de duplas estratégicas entre:

- un jugador profesional beneficiario, y
- un mentor o referente del alto rendimiento,

con el fin de fortalecer el proceso competitivo, la toma de decisiones estratégicas y la integración del jugador dentro del ecosistema deportivo.

La existencia de estas duplas será definida en la resolución específica correspondiente.

### ARTÍCULO 31. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa PAR Pros se estructurará bajo un modelo de intervención diferencial, basado en el momento competitivo del jugador dentro de su proceso profesional. Para efectos de la presente resolución, se establecen los siguientes niveles de intervención:

#### **Nivel 1. Acceso a tours mayores**

Corresponde a jugadores con acceso o proximidad a los principales circuitos internacionales de alto nivel competitivo. Su objetivo es empujar o sostener el acceso al máximo nivel competitivo y aumentar la probabilidad de permanencia.

#### **Nivel 2. Tours de desarrollo de alto impacto**

Corresponde a jugadores que compiten en circuitos de desarrollo de alto nivel competitivo.

Su objetivo es acelerar la progresión hacia el Nivel 1 y consolidar un estatus competitivo superior.

#### **Nivel 3. Consolidación inicial y transición estratégica**

Corresponde a jugadores en etapas iniciales de su carrera profesional o en procesos de transición desde el ámbito universitario. Su objetivo es reducir la curva de aprendizaje inicial y posicionar al jugador en circuitos de mayor impacto competitivo.

Cada nivel responderá a un estadio específico del desarrollo competitivo del jugador y definirá el tipo de apoyo, alcance y condiciones de intervención dentro del programa.

La asignación de los jugadores a cada nivel se realizará con base en su situación competitiva, su proyección deportiva y la pertinencia estratégica del apoyo dentro del sistema de alto rendimiento.

Los criterios específicos, circuitos de referencia y rangos de apoyo asociados a cada nivel serán definidos en la resolución correspondiente a cada vigencia.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### ARTÍCULO 32. ALCANCE DEL APOYO

El apoyo otorgado en el marco del PAR Pros podrá incluir, de acuerdo con la resolución específica de cada vigencia:

- apoyo a calendarios competitivos internacionales,
- cofinanciación de gastos asociados a competencia,
- participación en procesos de clasificación (Q-School),
- acompañamiento técnico o mentoría estructurada,
- apoyo a períodos estratégicos de preparación o estabilidad competitiva,
- y demás mecanismos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los apoyos serán definidos en función del plan deportivo presentado por el jugador y aprobado por la Federación.

### ARTÍCULO 33. CONDICIÓN DE JUGADOR PROFESIONAL

Podrán ser considerados para el PAR Pros jugadores profesionales colombianos cuya trayectoria competitiva, nivel de juego y proyección sean considerados compatibles con los objetivos del Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento de la Federación.

La participación en el programa no implica relación laboral con la Federación y estará sujeta a las condiciones establecidas en la presente resolución y en las disposiciones específicas correspondientes.

### ARTÍCULO 34. REGLAMENTACIÓN ANUAL DEL PAR PROS

Las condiciones específicas del PAR Pros para cada vigencia, incluyendo cupos, criterios de elegibilidad, procedimiento de postulación, montos de apoyo, duración, compromisos y contraprestaciones, serán definidas mediante resolución específica expedida por la Federación Colombiana de Golf.

## TÍTULO VII PROCEDIMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA PAR

### ARTÍCULO 35. IDENTIFICACIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos al Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR serán identificados por el equipo de coaches de la Federación Colombiana de Golf, con base en los criterios técnicos, deportivos y estratégicos definidos para cada modalidad.

La identificación de candidatos deberá responder a una evaluación objetiva del desempeño, la proyección deportiva y la pertinencia del apoyo dentro del sistema de alto rendimiento.

Las propuestas de candidatos deberán estar debidamente sustentadas por los coaches responsables, con base en los criterios definidos para cada modalidad, sin perjuicio de la incorporación de consideraciones técnicas adicionales que respalden la selección.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### ARTÍCULO 36. AVAL Y CONSOLIDACIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos identificados deberán contar con el aval de la División correspondiente, de acuerdo con la modalidad del programa:

- División Junior: para PAR Élite y PAR Universitario.
- División Aficionada: para PAR Pros.

La División correspondiente validará la coherencia técnica, la pertinencia estratégica y la alineación del candidato con el Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento.

Posteriormente, el equipo técnico de la Federación consolidará los candidatos avalados, priorizándolos en función de su impacto potencial dentro del sistema de alto rendimiento.

### ARTÍCULO 37. AUTORIZACIÓN E INVITACIÓN A PARTICIPAR

Los candidatos consolidados serán presentados a la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Golf, la cual evaluará la pertinencia de su vinculación al proceso y autorizará, cuando corresponda, su invitación formal al programa.

Con base en dicha autorización, la Federación Colombiana de Golf invitará formalmente a los candidatos a participar en el proceso de postulación correspondiente.

La invitación no implica selección automática ni derecho a recibir apoyo, sino la posibilidad de participar en el proceso de evaluación.

### ARTÍCULO 38. POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

Los candidatos invitados deberán presentar una postulación formal dentro de los plazos establecidos, mediante el formato definido por la Federación Colombiana de Golf para cada vigencia.

La Federación establecerá dicho formato con el fin de garantizar la comparabilidad, consistencia y evaluación objetiva de las postulaciones.

La Federación podrá actualizar el formato de postulación en cada vigencia, en función de las necesidades del programa y de la evolución del sistema de alto rendimiento.

La postulación tendrá el carácter de propuesta estratégica del jugador y deberá permitir evaluar de manera integral la viabilidad, coherencia y proyección de su proceso deportivo.

En este sentido, la postulación deberá incluir, como mínimo:

- Plan deportivo integral, incluyendo objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- Calendario competitivo propuesto, identificando torneos estratégicos y su justificación.
- Presupuesto detallado del proceso deportivo, incluyendo fuentes de financiación y necesidades de apoyo.
- Justificación técnica y estratégica del apoyo solicitado, en función del momento competitivo del jugador.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

- Diagnóstico de necesidades, incluyendo aspectos técnicos, competitivos, físicos, mentales y logísticos.
- Estrategia de progresión deportiva, explicando cómo el plan propuesto contribuye al avance dentro del pathway y a la proyección internacional.
- Compromisos y contraprestaciones del jugador, incluyendo su participación en la cadena de acompañamiento y corresponsabilidad, procesos de mentoría, actividades institucionales y transferencia de conocimiento.
- En los casos que aplique, propuesta de articulación con mentor o dupla estratégica, especialmente para PAR Universitario y PAR Pros.
- Y demás información que la Federación considere necesaria para la evaluación del proceso.

### ARTÍCULO 39. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán evaluadas por el equipo técnico de la Federación, de acuerdo con los criterios definidos para cada modalidad.

Para efectos de la presente resolución, se entenderá por equipo técnico de la Federación el conjunto de profesionales responsables del desarrollo deportivo y del alto rendimiento, incluyendo los coaches, los responsables de las divisiones deportivas y las instancias técnicas que participen en la evaluación y seguimiento de los jugadores.

La evaluación podrá considerar, entre otros:

- desempeño competitivo,
- nivel y proyección deportiva,
- coherencia y viabilidad del plan presentado,
- impacto estratégico dentro del sistema de alto rendimiento,
- pertinencia del apoyo solicitado,
- grado de compromiso del jugador con el programa y con el ecosistema deportivo.

La Federación podrá solicitar información adicional, realizar entrevistas o ajustes al plan como parte del proceso de evaluación.

La evaluación de candidatos deberá estar debidamente sustentada por el equipo técnico de la Federación, con base en los criterios definidos para cada modalidad, sin perjuicio de la incorporación de consideraciones técnicas adicionales que respalden la selección.

### ARTÍCULO 40. RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Con base en la evaluación realizada, el equipo técnico de la Federación elaborará una recomendación técnica que será presentada a la Comisión Técnica.

Dicha recomendación tendrá como finalidad definir, para cada candidato, la propuesta de intervención dentro del programa.

Dicha recomendación incluirá:

- los candidatos propuestos,
- el alcance del apoyo a asignar,
- los rubros específicos a financiar, cuando aplique,
- las condiciones y compromisos asociados al apoyo,
- y la justificación técnica de la propuesta.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### ARTÍCULO 41. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

La Comisión Técnica analizará la recomendación presentada y elevará su concepto a la Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf, la cual tomará la decisión final sobre la asignación de los apoyos.

La Junta Directiva podrá aprobar, ajustar o rechazar las propuestas, en función de criterios técnicos, estratégicos y presupuestales.

La aprobación se formalizará mediante el acto correspondiente, de conformidad con la normatividad interna de la Federación.

### ARTÍCULO 42. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Los jugadores seleccionados, con base en la recomendación técnica aprobada por la Comisión Técnica y, cuando corresponda, por la Junta Directiva, deberán suscribir un acuerdo o documento formal con la Federación Colombiana de Golf. En dicho acuerdo se establecerán:

- las condiciones del apoyo,
- el alcance del plan deportivo aprobado,
- los compromisos y contraprestaciones del jugador,
- los mecanismos de seguimiento del proceso,
- y las demás disposiciones aplicables.

La ejecución del apoyo estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en dicho acuerdo, así como a las disposiciones contenidas en la presente resolución y en el código de conducta de la Federación Colombiana de Golf.

### ARTÍCULO 43. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Federación Colombiana de Golf realizará seguimiento al cumplimiento del plan deportivo aprobado y de los compromisos asumidos por los beneficiarios del Programa PAR.

Con base en dicho seguimiento, la Federación efectuará evaluaciones periódicas del proceso deportivo, cuyos resultados servirán como base para la toma de decisiones dentro del programa, dentro de las cuales podrán incluirse:

- la suspensión temporal del apoyo,
- el ajuste de las condiciones del mismo,
- la exclusión definitiva del programa.

### ARTÍCULO 44. VIGENCIA DEL APOYO

El apoyo otorgado tendrá la duración establecida en la resolución específica correspondiente o en el acuerdo suscrito con el jugador.

En todo caso, su continuidad estará sujeta a evaluación técnica, al cumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario y a la disponibilidad presupuestal de la Federación.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

### TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

#### ARTÍCULO 45. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La interpretación y aplicación de la presente resolución corresponderá a la Federación Colombiana de Golf, a través de sus órganos competentes, en el marco de sus funciones estatutarias y reglamentarias.

En caso de duda en la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente resolución, prevalecerá el criterio técnico y estratégico de la Federación, en coherencia con los objetivos del Programa de Desarrollo y Alto Rendimiento.

#### ARTÍCULO 46. COMPLEMENTARIEDAD NORMATIVA

La presente resolución se aplicará de manera complementaria con las demás disposiciones internas de la Federación Colombiana de Golf relacionadas con el desarrollo deportivo, la conformación de Selección Colombia, los equipos nacionales y los programas de alto rendimiento.

#### ARTÍCULO 47. FACULTADES DE IMPLEMENTACIÓN

La Federación Colombiana de Golf, a través de sus órganos competentes, podrá expedir las resoluciones específicas, lineamientos, formatos y demás instrumentos necesarios para la implementación del Programa de Apoyo al Alto Rendimiento - PAR en cada vigencia.

#### ARTÍCULO 48. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### ARTÍCULO 49. DEROGATORIAS

La presente resolución deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 50:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deberá publicarse en los diferentes medios y canales de comunicación de la Federación Colombiana de Golf, así como en carteleras de los clubes afiliados a la misma.

Esta resolución se expide en la ciudad de Bogotá DC, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

**FABIO JAVIER VILLAMIZAR ZUREK**  
**PRESIDENTE**

**ANDRÉS LONDOÑO ESCOBAR**  
**SECRETARIO**